1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá es una entidad administrativa de carácter especial, dotada con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creada con el compromiso de consolidar el progreso y el desarrollo armónico de la Gran Región Metropolitana, con funciones de planeación, autoridad ambiental y de transporte público masivo y colectivo, con radio de acción metropolitano; conformada por diez municipios: Barbosa, Girardota, Copacabana, Bello, Medellín, Itagüí, Caldas, Sabaneta, La Estrella y Envigado, cuyas funciones están establecidas en la Constitución Política, en la Ley 1625 de 2013, la Ley 99 de 1993 y demás normas complementarias que rigen las Área Metropolitanas.

Para el logro de una visión al año 2032, se constituye el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2021-2032, el cual es una herramienta de planeación a largo plazo, constituyendo el "*Marco estratégico general de largo plazo con visión metropolitana y regional integrada, que permite implementar un sistema de coordinación, direccionamiento y programación de desarrollo metropolitano, y establecer criterios y objetivos comunes para el desarrollo sustentable de los municipios de su jurisdicción. Este marco constituye una norma de superior jerarquía y es determinante para los planes de ordenamiento territorial, planes de desarrollo y demás instrumentos de planificación en lo referido a hechos metropolitanos".*

Entre los elementos conceptuales que constituyen la estructura del enfoque del Plan Integral de Desarrollo Metropolitano, se encuentran la dimensión sectorial sociocultural y ambiental, el concepto rector de pactos socio ecológicos y el Valle de Aburrá como escala territorial. Así mismo, en la Línea 4. Aburrá cohesionada e incluyente, Programa 9. Meta gobernanza Metropolitana, en relación directa con la Línea 1. Aburrá Resiliente, Programa 1. Gestión del conocimiento, la información, la comunicación y la participación, se encuentra el proyecto estratégico de comunicación educativa y transferencia de conocimiento para la innovación social, el mejoramiento de la educación ambiental y la participación ciudadana en el Valle de Aburrá.

En este sentido, el Plan de Gestión 2024-2027 de la entidad, aprobado por el Acuerdo Metropolitano 03 de 2024, integra la Adaptación 2 "*Hábitat sostenible*" que comprende el Programa 11 "Educación para el desarrollo sostenible metropolitano", el cual parte del reconocimiento de la necesidad de adelantar estrategias dirigidas a mejorar la calidad del aire aunado a la promoción de prácticas sostenibles a partir de la gestión de la educación ambiental en el territorio metropolitano, como respuesta al cambio climático, buscando transformar comportamientos individuales y colectivos hacia estilos de vida que reflejen la participación y el compromiso ciudadano con el cuidado del medioambiente. Lo anterior, en relación con la Adaptación 4: "Cultura ciudadana y tejido social" y su Programa 19. Confianza, cultura ciudadana y metagobernanza metropolitana", el cual buscar mejorar la adaptación de la sociedad metropolitana a su entorno con un enfoque de sostenibilidad ambiental, reconociendo la realidad socioambiental del territorio y buscando su enriquecimiento por medio de la implementación de estrategias de cultura ciudadana metropolitana.

Adicionalmente y desde el punto de vista ambiental, actualmente la Entidad cuenta con el Plan de Acción ante el Cambio y la Variabilidad Climática del Área Metropolitana del Valle de Aburrá (PAC&VC 2019-2030) en el cual se definen cuatro líneas estratégicas habilitantes, que apuntan a las metas establecidas en el Plan Nacional, para obtener la debida implementación de las medidas de adaptación y mitigación sugeridas, correspondientes a 1) *educación, formación y*

sensibilización de públicos, 2) *ciencia, tecnología e innovación*, 3) *gobernanza e institucionalidad*, y 4) *ordenamiento territorial y planificación urbana*. Así mismo, se definen cinco (5) programas de articulación correspondientes a la a) *actualización periódica del conocimiento*; b) *la educación para el cambio y la variabilidad climática*; c) *los instrumentos de planificación, desarrollo y ordenamiento para el cambio climático*; d) *apropiación tecnológica, investigación, innovación y desarrollo*; y e) *convivencia y seguridad ciudadana*.

Lo anterior aunado al principal objetivo que tiene el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, así como los Programas de gobierno de las entidades territoriales en el periodo 2024 – 2027, el cual es mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del territorio metropolitano, para lo cual se identifica la necesidad del desarrollo de estrategias encaminadas a la conservación del medio ambiente por medio de la participación ciudadana, mediante la educación y cultura ambiental dirigida a la conciencia colectiva del ecosistema en el que se habita y los recursos que lo componen.

Todo lo expuesto, conforme los principios constitucionales dirigidos a la protección de las riquezas naturales y el deber del Estado de garantizar y promover la participación ciudadana en todos los ámbitos concernientes a la vida, como lo es el entorno en el que se desenvuelven las dinámicas sociales, mediante decisiones, acciones y comportamientos que puedan afectar el ambiente. Teniendo el Estado la obligación de garantizar el desarrollo sostenible del sistema socioecológico, lo cual implica reconocer los aspectos locales y generales de los entornos. Esto, en concordancia con el deber del Estado de fomentar una educación permanente científica y técnica, en este caso ambiental, en desarrollo de la cultura ciudadana relacionada con el territorio habitado.

En este mismo sentido, para la implementación de la agenda 2030 para el Desarrollo sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante ODS), se necesita el desarrollo de proyectos que sean acordes y apunten a:

- ODS 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos: Dentro del cual se identifica como meta asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.

- ODS 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos. El cual presupone mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana.

Es así como la Entidad ha ejecutado y promovido diversas estrategias desde y para la educación ambiental asociadas a la participación ciudadana, incluyendo como principales actores de las mismas las entidades educativas y comunitarias de diversos niveles. De esta manera se han fortalecido los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE), Proyectos Ambientales Universitarios (PRAU) y Proyectos Ciudadanos y Comunitarios de Educación Ambiental

(PROCEDA), reflexionando en el conocimiento de los problemas ambientales relacionados con los diagnósticos de sus contextos comunitarios particulares, para fomentar la toma de decisiones éticas y responsables sobre el manejo sostenible del ambiente.

La entidad también ha promovido la ejecución de proyectos cuya finalidad ha sido la de fortalecer la estrategia Tejido de la Cultura, que es una línea de trabajo que busca propiciar alianzas y sinergias con entidades de carácter cultural –públicas, privadas o de iniciativa ciudadana- que desarrollen programas, proyectos y contenidos en los que se relacionen las áreas de interés del Área Metropolitana del Valle de Aburrá (sostenibilidad, economía circular, cultura ciudadana, entre otras), promoviendo el intercambio de saberes y experiencias y construyendo una plataforma cultural con reflexiones mediadas por el arte y la cultura. Es por esto que desde 2024 se han desarrollado iniciativas que vinculan la reflexión sobre las problemáticas ambientales, la ciencia, el arte y la ciudadanía. De esta manera, en 2025 ejecutó las propuestas S*imulacro de lo imposible* y *Ríos que inspiran* con los Museos de Antioquia y Moderno de Medellín respectivamente, en las que se propiciaron reflexiones y se interpeló a la ciudadanía por medio de talleres, mediaciones museográficas, residencias y exposiciones artísticas.

En la presente vigencia, la Subdirección de Desarrollo Social del Área Metropolitana del Valle de Aburrá pretende continuar fortaleciendo la estrategia Tejido de la Cultura desarrollando un proyecto que propicie y active los procesos de escucha, ciencia ciudadana y creación artística en los municipios de La Estrella, Caldas, Barbosa y Girardota para fortalecer capacidades locales, documentar la diversidad cultural y biológica del territorio, fomentar la cultura ciudadana para la resiliencia y generar productos culturales de acceso abierto que contribuyan a la identidad y la sostenibilidad del territorio metropolitano. Como consecuencia, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá requiere celebrar un contrato con el Museo de Arte Moderno, acorde a lo estipulado en el numeral 4 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, con el objeto de: Prestar los servicios de apoyo a la gestión educativa y ambiental por medio del proyecto de creación artística *Área de Escucha: Paisajes Sonoros del Valle de Aburrá*, desarrollado por el Museo de Arte Moderno de Medellín en el contexto del fortalecimiento de la estrategia Tejido de la cultura metropolitana.

La Corporación Museo de Arte Moderno de Medellín – MAMM es una entidad sin ánimo de lucro, de nacionalidad colombiana, de utilidad común e interés social, identificada con NIT. 890984010-5, inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia el 05 de febrero de 1997, cuyo objeto social es:

> *(…) confirmar cada vez más su compromiso sociocultural; estableciendo un puente entre el público, las problemáticas de la sociedad y las manifestaciones artísticas. Ser un centro generador de vivencias, pensamientos, educación, formación y debate alrededor de las prácticas artísticas contemporáneas; artes plásticas, arquitectura, urbanismo, diseño, cine, video, música, literatura, lectura y escritura, teatro, danza, televisión, medio ambiente, fotografía, gastronomía, geografía, internet nuevos medios y tecnología. Ser un museo vivo, un centro de las artes actuales*.

El MAMM en ejercicio de su objeto social se ha propuesto promover actividades alrededor de las manifestaciones artísticas contemporáneas, diseñar y gestionar programas de educación no

formal para diferentes públicos e incidir en la transformación social y cultural de la ciudad, el país y el mundo, a través de la exhibición de obras vivas, entre otros.

Así las cosas, la Corporación Museo de Arte Moderno de Medellín – MAMM es una institución sin ánimo de lucro, que se ha consolidado como un espacio cultural, generando espacios de conocimiento y encuentro para el público por medio del arte y la cultura, contando con exposiciones, colecciones y programas públicos para abordar asuntos de relevancia cultural, social, ambiental y política. El MAMM funge como una plataforma de saberes y conocimientos con incidencia en el desarrollo social con más de 40 años de trayectoria en las prácticas artísticas contemporáneas junto con programas expositivos, educativos y culturales.

El Museo de Arte Moderno de Medellín es una institución cultural de referencia en Colombia, cuya trayectoria, experiencia y enfoque interdisciplinario lo convierten en un aliado idóneo para la realización del proyecto " *Área de Escucha: Paisajes Sonoros del Valle de Aburrá* " en colaboración con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá. Su capacidad para articular arte, ciencia y naturaleza a través de exposiciones, talleres y programas públicos ha consolidado su papel como un espacio que fomenta el pensamiento crítico y la sensibilidad ambiental en la ciudadanía.

Desde su fundación, el MAMM ha desarrollado una agenda de exposiciones temporales y programas educativos que abordan problemáticas socioambientales desde la intersección del arte y la ciencia. Ejemplos recientes incluyen la exposición "Fósil Acústico", que exploró la ecología acústica y la relación entre los habitantes de Medellín y su río, y "Tiempo para escucharnos", un proyecto colaborativo con comunidades indígenas que promovió la reflexión sobre ecología y territorio. Estas experiencias han fortalecido su capacidad para generar narrativas inclusivas y promover el diálogo entre el arte y la sostenibilidad ambiental.

El MAMM cuenta con una sólida experiencia en arte-educación y mediación, desarrollando estrategias que facilitan el acceso a públicos diversos. Su programa de formación de públicos vincula anualmente a miles de ciudadanos mediante actividades de mediación, visitas guiadas y talleres dirigidos a comunidades educativas y sociales de la ciudad. En 2024, el Museo realizó más de 100 actividades públicas de mediación, consolidando su impacto en la educación artística y ambiental.

En términos de infraestructura y capacidad instalada, el MAMM dispone de salas de exposición técnicamente equipadas para la exhibición de proyectos de gran escala como la Bienal de las Amazonas, que es la exposición en torno a la cual se proyecta implementar las estrategias de mediación de esta propuesta. Su equipo técnico y logístico garantiza la producción de experiencias inmersivas y de alto impacto para los visitantes.

El Museo también se destaca por su capacidad de convocatoria y construcción de redes, alcanzando más de 160.000 visitantes anuales y una audiencia digital de aproximadamente 500.000 personas. Su papel como epicentro cultural en Medellín le permite conectar con diversos actores, desde comunidades locales hasta instituciones académicas y científicas, promoviendo alianzas estratégicas para el desarrollo de proyectos innovadores.

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá a través de la subdirección de Desarrollo Social ha venido adelantando acciones y estrategias que apuntan al logro de las metas relacionadas en

las líneas estratégicas del Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2021-2032 así como a los objetivos del Plan de Gestión del Área Metropolitana del Valle de Aburrá 2024-2027. En este sentido, el Museo de Arte Moderno presentó la propuesta *Área de Escucha: Paisajes Sonoros del Valle de Aburrá*, iniciativa que se alinea directamente con las metas del programa de Confianza, Cultura Ciudadana y Metagobernanza Metropolitana, el cual prioriza el fomento de la reflexión crítica y la construcción de ciudadanía activa en torno a temáticas sociales y ambientales cruciales.

El proyecto del Museo de Arte Moderno de Medellín materializa estos objetivos al generar espacios de participación para promover la creación artística de piezas no convencionales, en formato digital, como lo son los paisajes sonoros, a través de procesos de formación, escucha y reflexión de la biodiversidad de Valle de Aburrá.

Mediante la propuesta, el Museo de Arte Moderno de Medellín apoya las labores de gestión educativa cumpliendo con el objetivo de materializar las metas relacionadas con la cultura ciudadana, la sostenibilidad ambiental y nuevos modelos de producción y consumo establecidos en el Plan de Gestión 2024-2027.

El presente proceso contractual fue aprobado por el Comité de Contratación de la Entidad, tal como consta en el Acta No. 42 del 23 de junio de 2026.

El proceso es financiado con recursos Ambientales – FICHA 1690- Tejido Metropolitano para la Cultura y la Educación y registrado en el PAA para el año 2026 así:

Código UNSPSC	No. Necesidad PAA
93141702 - Servicios de promoción cultural 93141708 - Servicios de museos	5022

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. OBJETO: Prestar los servicios de apoyo a la gestión educativa y ambiental por medio del proyecto de creación *Área de Escucha: Paisajes Sonoros del Valle de Aburrá*, desarrollado por el Museo de Arte Moderno de Medellín en el contexto del fortalecimiento de la estrategia Tejido de la cultura metropolitana.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO: El contratista deberá desarrollar la propuesta artística *Área de Escucha: Paisajes Sonoros del Valle de Aburrá* por medio proyecto de creación de paisajes sonoros. La propuesta deberá ejecutar las siguientes acciones:

ACTIVIDAD/ COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD

Activación y Diagnóstico	**Alineación MAMM-Área Metropolitana del valle de Aburrá** - Reconocimiento territorial en cada municipio - Articulación con aliados locales - Diseño de convocatoria para seleccionar los participantes. - Definición del equipo interdisciplinario	Diagnóstico	1
Laboratorio de Arte Sonoro	**Sesiones de trabajo** Presenciales, de tres horas en cada municipio; cada sesión ejecutada comprende cobertura en los cuatro municipios. El laboratorio integra arte, ciencia y tecnología en una secuencia pedagógica progresiva. - Disposición de equipos de audio y/o grabación.	Sesión	6
	Prácticas individuales de campo 3 Sesiones en cada municipio	Municipio	4
Creación y producción digital	**Podcast** producción y edición, uno por municipio	Documento sonoro	4
	Audios georreferenciados Resultado de los laboratorios. Uno por municipio	Documento sonoro	4
	Cartilla metodológica Redacción, edición, diseño e impresión de 100 ejemplares	Documento impreso y digital	1
	Gestión de contenidos y **Estrategia de difusión:** -Disposición de productos en diversas plataformas digitales (sitio web del MAMM, redes sociales, entre otros). - Desarrollo de una estrategia comunicacional para la difusión de contenidos del proyecto	Estrategia	1
Jornada de integración en el MAMM	**Encuentro de los participantes del proyecto** - Visitas guiadas a las exposiciones del MAMM para sesenta personas. - Ejercicios de mediación facilitados por el equipo de educación del museo - Conversación sobre la cartografía sonora metropolitana. -Transporte desde cada municipio - Alimentación completa (refrigerios,	Encuentro	1

	almuerzo y café) - Seguros		
Socialización y cierre	**Encuentros de cierre en cada municipio** Presentación de resultados: - Cartografía sonora - Podcast - Selección de piezas sonoras creadas por los participantes. - Sesión de escucha de paisajes sonoros - Alimentación para los encuentros	Encuentro	4

La metodología del proyecto combina investigación-creación, ciencia ciudadana, educación patrimonial y formación en arte sonoro. Se estructura en cinco fases mensuales que se desarrollan de manera simultánea en los cuatro municipios, con momentos de convergencia metropolitana. Dichas fases están planteadas de la siguiente manera:

Fase 1 — Activación y Diagnóstico

Alineación MAMM - Área Metropolitana, reconocimiento territorial en cada municipio, articulación con aliados locales, diseño de convocatoria para seleccionar los participantes, equipos y definición del equipo interdisciplinario.

Fase 2 — Laboratorio de Arte Sonoro:

Este es el corazón formativo del proyecto. Se desarrolla a lo largo de tres meses con seis sesiones temáticas presenciales y tres prácticas individuales de campo (una por mes) en cada municipio. El laboratorio integra arte, ciencia y tecnología en una secuencia pedagógica progresiva

- Sesión 1: Escucha profunda y paisaje sonoro. Marco conceptual (Schafer, escucha profunda), Ejercicios de atención sonora, Primera escucha colectiva del entorno
- Sesión 2: Bioacústica y grabación de campo, Identificación de especies por sonido, Técnicas de registro con equipos (grabadoras, micrófonos, hidrófonos). primera caminata sonora colectiva, (Práctica individual 1: trabajo de campo autónomo)
- Sesión 3: Arte sonoro y cartografías analógicas, Creación de primeras piezas por grupo, Organización de sonidos por rutas, Mapas en papel: contrastes entre lo urbano y lo rural, Escucha colectiva y ajuste de rutas, (Práctica individual 2: edición de pieza personal de 1 minuto)
- Sesión 4: Cartografías sonoras digitales. Georreferenciación de sonidos, Uso de OpenStreetMap y herramientas digitales. Caminata dos.

- Sesión 5: Producción de podcast. Redacción de guión colectivo. Grabación de voces y narrativas. (Práctica individual 3: testimonio corto de experiencia de escucha)
- Sesión 6: Creación colectiva y cierre. Mezcla y edición final del podcast por municipio, Integración de testimonios individuales. Preparación de materiales para la jornada en el MAMM

Fase 3 — Investigación-Creación y Producción Digital

Como resultado del laboratorio de formación, los participantes organizados en subgrupos por temáticas (biodiversidad, oficios tradicionales, paisajes sonoros urbanos, memoria oral, entre otros temas a definir con cada grupo) analizan, editan y traducen los materiales recolectados en contenidos. El resultado de esta fase se dispone en diversas plataformas digitales incluido el sitio web del MAMM. El equipo de comunicaciones del MAMM diseña la estrategia de difusión de los contenidos del proyecto.

Fase 4 — Jornada de integración en el MAMM

Los sesenta participantes de los cuatro municipios se encuentran en el Museo de Arte Moderno de Medellín para una jornada completa de integración metropolitana. La jornada incluye visitas guiadas a las exposiciones del MAMM, con especial atención a la instalación Enjambre del artista francés Félix Blume —que invita a reflexionar sobre el mundo sonoro de las abejas y la biodiversidad—; ejercicios de mediación facilitados por el equipo de educación del museo; y una conversación sobre la cartografía sonora metropolitana, en el que los participantes de los cuatro municipios comparten sus archivos, identifican resonancias y diferencias, y construyen colectivamente una visión sonora del Valle de Aburrá como territorio integrado. La jornada incluye transporte desde cada municipio, alimentación completa (refrigerios, almuerzo y café) y seguros para los sesenta participantes.

Fase 5 — Socialización, escucha del paisaje sonoro y Cierre

En cada municipio se realiza un encuentro comunitario abierto a manera de muestra que presenta los resultados del proceso: la cartografía sonora, el podcast y una selección de piezas sonoras creadas por los participantes. El encuentro culmina con una sesión de escucha de paisajes sonoros en el que los participantes presentan una pieza colectiva. Los registros y materiales se entregan formalmente a las instituciones locales aliadas. Se realiza la evaluación final de la experiencia mediante encuestas a participantes, entrevistas breves y registro audiovisual. La sistematización de la experiencia, que ha venido desarrollándose de manera transversal a lo largo del proyecto.

2.2.1. ALCANCE TERRITORIAL: El proyecto interviene simultáneamente en cuatro municipios del Valle de Aburrá: La Estrella (al sur, con fuerte presencia de ecosistemas de ladera y corredores verdes), Caldas (al sur, con diversidad biológica notable como nacimiento del río Medellín que ya hemos recorrido en el marco del proyecto Fósil Acústico y tradición cafetera), Barbosa (al norte, puerta de entrada al corredor del río Medellín hacia el norte antioqueño) y Girardota (al norte, con patrimonio cultural y natural poco documentado). Esta distribución garantiza una representación equilibrada del territorio metropolitano en sus extremos norte y sur, incorporando tanto la diversidad biológica como la diversidad cultural de la región.

2.2.2. ALCANCE POBLACIONAL:
Beneficiarios Directos: 60 personas formadas en escucha, grabación, bioacústica y creación sonora (15 por municipio en promedio), seleccionadas mediante convocatoria abierta que prioriza diversidad intergeneracional, equidad de género y representación de actores clave: docentes, estudiantes, artistas, gestores culturales, guías turísticos, colectivos de comunicación, artesanos y líderes comunitarios.

Beneficiarios Indirectos:

- Comunidades de los cuatro municipios (estimado: 4.000 personas) a partir de la difusión de contenidos y metodologías del grupo participante en sus entornos. • Estudiantes y docentes de instituciones educativas públicas de los municipios que utilizan los materiales pedagógicos y la cartilla metodológica.
- Usuarios de la plataforma web con cartografía sonora a nivel regional y nacional (acceso abierto).
- Otros municipios del área y de la región que repliquen la metodología a partir de la cartilla sistematizada.

2.3. MODALIDAD DE CONTRATO: El área metropolitana del valle de Aburrá adelantará, mediante la modalidad de contratación directa, la suscripción de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el cual se encuentra regulado por el artículo 32, Numeral 3 de la Ley 80 de 1993, el numeral 4 literal h) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1. 2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del objeto a contratar será de **CINCO (5) MESES, sin exceder el 31 de diciembre de 2026**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte de la Dirección Contractual

2.5. SUPERVISIÓN: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la Supervisión del presente proceso será ejercida por funcionarios designados por la Subdirección Delegada para la presente Contratación, o por el Servidor Público que esta designe para el efecto; toda vez que la Entidad cuenta con el personal especializado, de conformidad con el artículo 83 inciso 3 de la Ley 1474 de 2011.

El Supervisor ejercerá, en nombre de la Entidad, la vigilancia y control integral sobre la ejecución del objeto contractual en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir a las partes la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, la Supervisión apoyará, asistirá y recomendará en todos los

asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

El Supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, las partes soliciten cambios o modificaciones.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenarle al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

De igual manera, en virtud de la vigilancia que se ejerce sobre los contratos y convenios, el seguimiento de la Supervisión, implica un control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico previo a la autorización de los pagos que con recursos públicos realice la Entidad y por ello, no pueden existir ítems sin justificación alguna, por lo tanto, la Supervisión designada para la vigilancia y seguimiento del contrato deberá revisar acorde con lo mencionado, los dineros que ordena pagar, esto incluye el control directo a los Costos Directos propuestos, de tal forma que se compruebe su cumplimiento y así sujetar los pagos de las Actas de Pago y la Liquidación del Contrato a los ítems que realmente se ejecuten y por su valor respectivo.

En todo caso no podrán superar el valor de la propuesta económica. Lo anterior en cumplimiento a orientaciones de la Contraloría General y Consejo de Estado derivados del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para todos los efectos del ejercicio de la Supervisión, el Supervisor deberá ceñirse a lo establecido en el Manual de Interventoría Contractual del Área Metropolitana del Valle de Aburrá adoptado mediante la Resolución Metropolitana No. 000144 de 2014 o aquellas que lo deroguen o modifiquen o sustituya.

Parágrafo 1. El supervisor de EL ÁREA deberá tener en cuenta para la realización de Supervisión, las disposiciones legales contenidas en el capítulo séptimo, artículos 82, 83, 84, y 85 de la Ley 1474 de 2011, por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Con fundamento en lo dispuesto en dicha normatividad, el supervisor deberá encaminar todas sus actuaciones al cabal cumplimiento de las actividades y obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato.

Parágrafo 2. Cambio de Supervisor: Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará solidariamente con el designado en su reemplazo; en ésta constará: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta, se dejará constancia del estado en que se encuentra el contrato, al asumir el ejercicio de estas funciones.

Parágrafo 3. El supervisor tiene como obligación entregar la documentación debidamente organizada e inventariada en Formato Único de Inventario Documental - FUID, con código de calidad F-GDB-22.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Las actividades a desarrollar en la ejecución del presente contrato serán desarrolladas en el Valle de Aburrá en los municipios de Caldas, La Estrella, Barbosa y Girardota, en el distrito de Medellín y las instalaciones del Museo de Arte Moderno de Medellín.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN O FORMA DE CONTRATACION

Dispone el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa…"

La entidad adelanta la presente contratación bajo la causal de Contratación Directa enmarcada en la Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de conformidad con el fundamento jurídico consagrado en el artículo 2º, numeral 4º, literal h de la Ley 1150 de 2007 que dispone que la entidad puede contratar directamente, cuando se trate de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Adicionalmente, en cuanto a los contratos de prestación de servicios el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece:

> *"(…) Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate**. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
>
> *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".*

Así las cosas, la necesidad que presenta la entidad se puede satisfacer con la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que permita al Área Metropolitana del Valle de Aburrá el fortalecimiento de la estrategia "Tejido de la cultura metropolitana" a través de

la contratación de servicios de apoyo a la gestión educativa y ambiental con una persona jurídica que cuente con la trayectoria, experiencia y capacidad logística y operativa para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

Estos servicios, si bien son de naturaleza intelectual, dada su naturaleza y complejidad no se pueden catalogar como un servicio de consultoría ya que las consultorías implican actividades de un carácter ampliamente técnico, especializado y proyectivo que normalmente incluye los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas específicos, así como las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión (interventoría).

De acuerdo con el inciso final del artículo 2 2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, el acto administrativo de justificación de la contratación directa no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y para los contratos de que tratan los literales a) y b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del mismo decreto.

El subdirector de Desarrollo Social está en calidad de delegado para la presente Contratación, de acuerdo con la Resolución Metropolitana No.1434 de 2024, las Leyes 1625 de 2013, 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Metropolitanos No. 010 de 2013 y 022 de 2023; actuando en nombre y representación de EL ÁREA METROPOLITANA VALLE DE ABURRÁ.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. Variables: El proyecto a desarrollar fue formulado, diseñado y presupuestado por el Museo de Arte Moderno de Medellín; la revisión, validación y aprobación de todos los documentos del proyecto, tales como propuesta técnica, metodológica, presupuestal y demás aspectos pertinentes, fue efectuada por parte de un equipo multidisciplinario del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Revisada y verificada la propuesta técnica y económica del Museo de Arte Moderno de Medellín, la composición del presupuesto y los precios de cada uno de los componentes a desarrollar fueron avalados y aprobados por la Subdirección de Desarrollo Social, concluyendo que la propuesta técnica y económica presentada por tal entidad, se encuentra acorde con las condiciones específicas del servicio a ejecutar y la necesidad que se pretende satisfacer, el precio de la misma está acorde a las condiciones de mercado y hace parte integral del expediente del proceso, y el proceso contractual fue aprobado por el Comité de Contratación de la Entidad. Así mismo, por la naturaleza de las actividades consignadas se estableció que la modalidad contractual se ajusta a lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, según el cual procede la contratación directa “para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.

El detalle del presupuesto oficial y valor del contrato se adjunta, junto con la propuesta técnica y económica presentada por el Museo de Arte Moderno de Medellín, los cuales hacen parte integral del presente proceso.

4.2. Análisis del sector económico: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en las Guías para la Elaboración de Estudios del Sector, la Entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato, condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar.

Una vez recopilada la información de diferentes contratos y convenios apoyados por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá en relación con el objeto del presente proceso de contratación, se adelantó el respectivo análisis comparativo, concluyendo un análisis de precios acorde con las condiciones específicas del proyecto a ejecutar.

Acorde con lo expuesto, el Área procedió a verificar y hacer constar en el análisis del sector (documento anexo), la pertinencia de suscribir el presente Contrato teniendo en cuenta el objeto contractual, plazo de ejecución, forma de desarrollo de las actividades, además de analizar la oferta con relación a las entidades que desarrollen actividades relacionadas con el objeto contractual, y en general los alcances a desarrollar, análisis que se realiza en virtud de los principios de eficacia, eficiencia y economía de la Contratación Estatal.

El presupuesto oficial hace parte integral del expediente del proceso, está acorde con las condiciones específicas del servicio a ejecutar y la necesidad que se pretende satisfacer. El presupuesto oficial permitirá cubrir los costos en que se incurra con ocasión del desarrollo del contrato.

Se anexa en documento análisis del sector que hace parte de los documentos previos y del expediente del proceso.

CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015: Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo

4.3. Disponibilidad presupuestal: EL ÁREA pagará a EL(LA) CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026000666 del 30 de junio de 2026, aprobado por la Subdirección Administrativa y Financiera-Oficina Contabilidad y Presupuesto. Debidamente certificado por la oficina de contabilidad y presupuesto y contenida en documento que se anexa.

4.4. Valor del Contrato: El valor del contrato es de **HASTA CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($476.000.000)** IVA incluido**.**

El detalle del Presupuesto se anexa y el resumen de éste es el siguiente y hace parte integral del presente Estudio Previo:

PRESUPUESTO OFICIAL					
ACTIVIDAD/ COMPONENTE	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD TOTAL**	**VALOR TOTAL**
Activación y Diagnóstico	**Alineación MAMM-Área Metropolitana del valle de Aburrá** - Reconocimiento territorial en cada municipio - Articulación con aliados locales - Diseño de convocatoria para seleccionar los participantes - Definición del equipo interdisciplinario.	Diagnóstico	$48.305.000	1	**$48.305.000**
Laboratorio de Arte Sonoro	**Sesiones de trabajo** Presenciales, de tres horas en cada municipio; cada sesión ejecutada comprende cobertura en los cuatro municipios. El laboratorio integra arte, ciencia y tecnología en una secuencia pedagógica progresiva. - Disposición de equipos de audio y/o grabación.	Sesión	10.018.000	6	**$60.108.000**
	Prácticas individuales de campo 3 Sesiones en cada municipio	Municipio	$10.018.000	4	**$40.072.000**
Creación y producción digital	**Podcast** producción y edición	Documento sonoro	$1.500.000	4	**$6.000.000**

PRESUPUESTO OFICIAL					
ACTIVIDAD/ COMPONENTE	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD TOTAL**	**VALOR TOTAL**
	Audios georreferenciados Resultado de los laboratorios. Uno por municipio	Documento sonoro	$9.576.250	4	**$38.305.000**
	Cartilla metodológica: Redacción, edición, diseño e impresión de 100 ejemplares	Documento impreso y digital	$43.000.000	1	**$43.000.000**
	Gestión de contenidos y **Estrategia de difusión:** -Disposición de productos en diversas plataformas digitales (sitio web del MAMM, redes sociales, entre otros). -Desarrollo de una estrategia comunicacional para la difusión de contenidos del proyecto	Estrategia	$25.200.000	1	**$25.200.000**
Jornada de integración en el MAMM	**Encuentro de los participantes del proyecto** - Visitas guiadas a las exposiciones del MAMM para sesenta personas. - Ejercicios de mediación facilitados por el equipo de educación del museo - Conversación sobre la cartografía	Encuentro	$72.305.000	1	**$72.305.000**

PRESUPUESTO OFICIAL					
ACTIVIDAD/ COMPONENTE	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD TOTAL**	**VALOR TOTAL**
	sonora metropolitana. -Transporte desde cada municipio - Alimentación completa (refrigerios, almuerzo y café) - Seguros				
Socialización y cierre	**Encuentros de cierre en cada municipio** Presentación de resultados: - Cartografía sonora - Podcast - Selección de piezas sonoras creadas por los participantes. - Sesión de escucha de paisajes sonoros - Alimentación para los encuentros	Encuentro	$16.676.250	4	**$66.705.000**
SUBTOTAL PRESUPUESTO					**$400.000.000**
IVA (19%)					**$76.000.000**
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL					**$476.000.000**

El soporte de la Propuesta Técnica y Económica de EL CONTRATISTA se adjunta al expediente contractual del proceso, documento que soporta la definición del Presupuesto Oficial y del valor estimado del contrato

4.5. Forma de Pago: EL ÁREA pagará a EL(LA) CONTRATISTA el valor del respectivo contrato mediante TRES actas parciales, de acuerdo a la ejecución de las actividades contempladas en el objeto y alcance del Contrato, previa revisión y aprobación de la Supervisión, quien mediante el Informe de Supervisión dará su conformidad, de acuerdo al seguimiento de las acciones del Plan Operativo, en virtud de los requerimientos del Área

Metropolitana y el lleno de los requisitos tributarios por parte del CONTRATISTA para efectos de deducciones al contratista, de la siguiente manera:

1. Primer pago: correspondiente al treinta (30%) del valor del contrato, que equivale a CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($142.800.000) previa aprobación y recibo a satisfacción de los siguientes productos:

Informe de actividades, en el que se deberá incluir:

a. Plan de trabajo con su respectivo cronograma de actividades a desarrollar para la ejecución del proyecto.
b. Avances de la fase de Activación y diagnóstico, esto es:
 - Gestión y configuración de equipos de grabación
 - Identificación y contratación del equipo de trabajo.
 - Diagnóstico participativo en los cuatro municipios.
 - Identificación de aliados estratégicos y espacios comunitarios.
 - Diseño metodológico de las intervenciones.
 - Convocatoria y selección de participantes por municipio.
c. Certificación de Paz y Salvo de aportes parafiscales

2. Segundo pago: correspondiente al cincuenta (50%) del valor del contrato, que equivale a DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($238.000.000), previa aprobación y recibo a satisfacción de los siguientes productos:

Informe de actividades, en el que se deberá incluir:

a. Avances de la ejecución del Laboratorio de Arte sonoro
b. Guiones o documentos borradores de los podcasts
c. Registro fotográfico debidamente etiquetado
d. Listados de asistencia a las actividades
e. Certificación de Paz y Salvo de aportes parafiscales

3. Tercer pago: correspondiente al veinte (20%) del valor del contrato, que equivale a NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($95.200.000), al finalizar la ejecución y previa aprobación y recibo a satisfacción de los siguientes productos:

Informe de actividades, en el que se deberá incluir:

a. Textos y diseños de la cartilla metodológica
b. Machote de la cartilla metodológica aprobado.
c. Cartilla metodológica en formato digital.
d. 100 ejemplares impresos de la cartilla metodológica en papel reciclado para distribución a instituciones locales, municipios del área y aliados estratégicos.
e. Audios georreferenciados.
f. Producción de los cuatro podcasts (grabación, edición y mezcla).
g. Registro de asistencia y evaluación de aprendizajes por municipio.
h. 60 personas formadas con certificación de participación.
i. Gestión de contenidos en plataformas digitales incluído el sitio web del MAMM

j. Memoria gráfica del proyecto: 80 fotografías y videos testimoniales de los participantes.
k. 4 piezas de comunicación digital para redes sociales del MAMM y el Área Metropolitana.
l. 4 sesiones de escucha de cierre comunitarios (uno por municipio)
m. Registro audiovisual del proyecto (formación, jornada / encuentro y socializaciones por municipio).
n. Jornada de integración en el MAMM e Informe de la jornada con descripción de los intercambios y resultados
o. Informe técnico y financiero final para el Área Metropolitana y los municipios.
p. Socialización de resultados con el Área Metropolitana (presencial o virtual).
q. Balance del proyecto y de sus diferentes componentes.
r. Certificación de Paz y Salvo de aportes parafiscales.

EL ÁREA efectuará el pago de cada acta de pago, previendo para ello que la supervisión adelantará la revisión de la ejecución de todas las actividades, relacionadas con la ejecución objeto y alcance del contrato de tal forma que se compruebe su cumplimiento. Lo anterior en cumplimiento a orientaciones de la Contraloría General, Consejo de Estado derivados del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

El pago de las obligaciones se efectuará en la Tesorería de EL ÁREA o se consignará en la Corporación o Banco que EL (LA) CONTRATISTA designe, mediante certificación bancaria, la cual debe contener el número, tipo de cuenta y el nombre de la Entidad Financiera donde serán girados los recursos y en las fechas de corte y con el cumplimiento de los requisitos para pagos definidas en la Resolución Metropolitana N° 321 de 2014 o normas vigentes.

Para efectos del pago de las obligaciones, EL ÁREA a través de la Subdirección Gestión Administrativa y Financiera, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, realizará las deducciones por conceptos de retenciones en la fuente y las demás que sean aplicables según la normatividad vigente.

4.6. Impuestos, Gravámenes, Tasas Y Contribuciones

Con la suscripción del presente contrato, el contratista acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes Autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas, contribuciones y/o similares establecidos por las diferentes Autoridades Ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, que sean imputables y comprobables para el objeto y alcance del presente proceso. Por lo tanto, al presentar su oferta el contratista deberá considerar todos los tributos que puedan afectar su precio y hayan de causarse tanto con la presentación de la propuesta, así como con la suscripción, legalización y ejecución del contrato. Igualmente, todos los gastos directos e indirectos, tales como el valor de las primas, la constitución de pólizas, publicaciones y demás emolumentos que impliquen el perfeccionamiento del contrato.

Adicionalmente, la Entidad precisa lo siguiente:

• El presente proceso contractual configura un hecho generador y como tal incluye IVA. El contratista al momento de presentar su Oferta deberá observar la normatividad tributaria vigente a efectos de determinar el valor y porcentaje correspondiente a este Impuesto.

• Genera obligación tributaria con respecto al Impuesto de Industria y Comercio en cada Municipio donde será ejecutado el objeto contractual, a la tarifa establecida en el Estatuto Tributario de cada Ente Territorial respectivo. Este Impuesto no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos, porque es deducible en un 100%, según el Artículo 115 del Estatuto Tributario.

• La Entidad, es agente retenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario Nacional, por lo tanto, se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones establecidas en el referido Estatuto.

• Así mismo, tiene la calidad de Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas, de conformidad con el artículo 437-2 del Estatuto Tributario Nacional. También es Agente Retenedor del Impuesto de Industria y Comercio para los Municipios de Envigado, Medellín, Caldas y Barbosa y en general en los Municipios que así lo dispongan en sus Estatutos, por lo tanto, se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones y tarifas establecidas para los Agentes Retenedores en los Estatutos Tributarios de cada Ente Territorial.

La Entidad no es sujeto activo por concepto de Estampillas de ninguna naturaleza.

NOTA: Se resalta que es responsabilidad de los contratistas, informarse sobre todos los gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato conforme a su Régimen Tributario, y la Entidad no aceptará reclamación alguna por estos conceptos siendo su responsabilidad informarse adecuadamente al respecto, teniendo presente que el ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, a través de la Subdirección Administrativa y Financiera, procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, a deducir y/o retener de cada pago los impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones a que haya lugar.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

NO APLICA

6. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La Entidad tiene la obligación de realizar un análisis que incluya la tipificación, valoración y asignación de riesgos previsibles involucrados en la contratación (Art. 4° Ley 1150), riesgos que según el Decreto 1082 de 2015 son de eventos que puedan generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del Contrato.

En los estudios previos se contempla el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo según el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el manual expedido por Colombia Compra Eficiente.

Se presenta como anexo, la matriz de riesgo para el presente proceso; la cual deberá incorporarse en los estudios previos y la información contenida en ella debe utilizarse para analizar y tratar los riesgos del proceso de contratación, de conformidad al Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que lo reglamenten, modifiquen, deroguen o sustituyan y la Guía de Colombia Compra.

Se anexa matriz de riesgos

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Las garantías contractuales se constituyen como un respaldo exigido obligatoriamente por la Ley en la mayoría de los Contratos Estatales y cuyo propósito es salvaguardar el interés público y proteger patrimonialmente a la administración frente a los eventuales incumplimientos del Contrato imputables al Contratista, constituyéndose la exigencia de tales amparos, en una obligación de la Entidad Contratante que se encuentra en la esfera del principio de responsabilidad, propio de la Contratación Estatal.

Es por lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, que se hace la exigencia de las garantías que amparen los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, por la responsabilidad de las actuaciones, hechos u omisiones de los Contratistas y Subcontratistas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7 inciso 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

Se determina como mecanismo una garantía a elección del contratista, en cualquiera de las modalidadesque describe el artículo 7 inciso 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes de la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015 (esto es, Contrato de Seguro contenido en una Póliza, Patrimonio Autónomo, Y Garantía Bancaria) con el fin de amparar los siguientes riesgos:

Para el presente proceso se definen las siguientes garantías:

- **Cumplimiento:** cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato. Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

- **Calidad del Servicio:** Equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato y su vigencia será la del plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más. El beneficiario debe ser EL ÁREA

- **Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato. Su vigencia será la del plazo del Contrato y tres (3) años más. El beneficiario debe ser EL ÁREA.

- **Responsabilidad Civil Extracontractual**: Cubrirá a EL ÁREA de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la Responsabilidad Extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas, así como de los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros. Esta póliza será de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) y una vigencia igual a la del contrato, conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto 1082 de 2015. Esta será vigente hasta la fecha de terminación del contrato.

Adicionalmente, en el evento en que el contratista adelante procesos contractuales para el desarrollo del presente contrato, deberá exigir el cubrimiento de los riesgos de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los complementen y/o adicionen teniendo en consideración que dichas pólizas deberán tener como beneficiarios al Área Metropolitana del Valle de Aburrá y el conveniente.

8. ASPECTOS DERIVADOS DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1. ALCANCE - ACTIVIDADES QUE DEBE EJECUTAR EL CONTRATISTA: Las actividades del contrato están relacionadas en el numeral 2.2 del presente estudio previo.

8.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto, plazo del contrato y cada una de las actividades descritas para el desarrollo de este, con la diligencia, eficacia y responsabilidad requerida, de conformidad con lo estipulado en el Contrato y conforme a la propuesta presentada, que hace parte integral del contrato.
2. Presentar los informes que le sean requeridos y el informe final en medio magnético.
3. Cumplir con las obligaciones que establece el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

 a. *Procurar el cuidado integral de su salud.*
 b. *Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.*
 c. *Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.*
 d. *Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.*
 e. *Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.*
 f. *Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.*

4. Será responsabilidad del contratista el licenciamiento del software que se encuentre instalado en máquinas de su propiedad, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá no será responsable del uso que de este licenciamiento haga el contratista.
5. Apoyar en el ingreso y actualización de la información y/o estados en los diferentes módulos que apliquen dentro del Sistema de Información Metropolitano - SIM, ALPHASIG, INTRANET, y otros Sistemas de Información, cuando la actividad lo requiera o le sea solicitado, además de revisar, analizar, depurar, atender y realizar seguimiento y direccionamiento a las solicitudes y tareas que le sean remitidas a través del Sistema de Información Metropolitano - SIM, realizando la entrega total de las mismas. Además de mantener disposición para la implementación de nuevas versiones dentro de los aplicativos existentes que le sean entregados o que sean necesarios para el desarrollo de la actividad.
6. El Contratista no podrá dar ninguna declaración en medios, ni grabar en nombre del Área Metropolitana cualquier audio que comprometa a la Entidad, así como gestionar información confidencial de la entidad en redes sociales, a no ser que tengan autorización expresa desde la Dirección para ello.
7. Facilitar la suscripción del Acta de Terminación.
8. Garantizar los insumos necesarios para el buen desarrollo del objeto contractual y disponer de la logística necesaria y medios de comunicación para el cumplimiento del objeto contractual.
9. Atender oportunamente las tareas asignadas por parte de la Subdirección o su Supervisor en virtud del alcance del contrato y cumplir con los tiempos de respuesta establecidos.
10. Atender las consultas, sugerencias y requerimientos que se presenten por parte del ÁREA, durante la ejecución del objeto contractual.
11. Velar por mantener el buen nombre e imagen de la Entidad en las diferentes visitas y actividades que se realicen.
12. Diligenciar adecuada y oportunamente los formatos del Sistema de Gestión de Calidad del Área, establecidos para la realización de las actividades técnicas; dicha información deberá ser entregada a la Entidad acorde con los procedimientos definidos; mantener actualizados los registros en los formatos establecidos del Sistema de Gestión de Calidad y dar cumplimiento a los procedimientos definidos.
13. Asistir a las reuniones y actividades de difusión y divulgación a las que sea convocado.
14. Informar al supervisor de forma inmediata, las anomalías o cualquier hecho que requiera atención en relación con la ejecución del contrato.
15. Cumplir con los Protocolos de Seguridad Ocupacional adoptados por el Gobierno Nacional y por la Entidad.
16. Garantizar a EL ÁREA, sin cumplimiento de horario ni subordinación, la realización de actividades y entrega oportuna de productos, dentro de los temas que le hayan sido asignados.
17. El contratista deberá garantizar que, al momento de la suscripción del presente contrato, no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, y, en, caso que, durante la ejecución de este sobrevenga una situación administrativa o personal de esta naturaleza la comunicará de manera inmediata al supervisor, a fin de que sean tomadas las medidas o decisiones a que haya lugar.
18. EL CONTRATISTA no podrá ceder o subcontratar los derechos y obligaciones que adquiere con el perfeccionamiento del contrato, sólo podrá hacerlo si media autorización escrita de EL ÁREA.

El (La) Contratista debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Confidencialidad: Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del contrato serán de uso exclusivo del ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, y el contratista se obliga con la suscripción del contrato a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el mismo, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.

Independencia del Contratista: El Contratista es independiente del ÁREA y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre ÁREA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, salvo que el alcance de su contrato implique la representación judicial o extrajudicial.

Gestión Contractual: El Contratista desarrollará las gestiones contractuales a través del Sistema de Información Metropolitano -SIM-, para lo cual se le suministrará a la firma del acta de inicio el "usuario" y "clave" de acceso; dicho sistema permite el acceso web desde cualquier sitio del planeta; por lo que bajo su propia cuenta y riesgo debe hacer entrega de los productos contratados; sin que sea obligación de la Entidad suministrar otros medios, equipos o espacios.

Cabe recordar que los estudios previos, el pliego de condiciones y el contrato forman parte esencial de la contratación, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, puesto que contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

8.3 OBLIGACIONES DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ:

1. Suministrar la información, formatos, medios y especificaciones técnicas, al igual que la inducción requerida para el desarrollo del objeto contractual.
2. Cumplir con lo estipulado en la forma de pago, según Resolución Metropolitana No. 321 de 2014.
3. Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y a las Resoluciones Metropolitanas No. 472, 879 de 2021 y Resolución Metropolitana No.1434 de 2024, respecto de la contratación.
4. Ejercer la supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y al Manual de Supervisión e Interventoría aprobado por la Entidad, según la Resolución Metropolitana Número 144 de 2014 o la que la sustituya, modifique o adicione, y a la Ley 1474 de 2011.
5. Facilitar y realizar el acta de terminación del contrato.

9. FICHAS TÉCNICAS

NO APLICA

10. PRECIO MÁXIMO

NO APLICA

11. FIRMAS

LÍDER DEL AREA RESPONSABLE DE LA NECESIDAD:	 Santiago Pérez Valencia Subdirector Desarrollo Social
EQUIPO ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR:	 Andrea Mesa Carvajal Rol Técnico  Valentina Gómez Torres Rol Financiero  Ana Isabel Mesa Muñoz Rol Jurídico